

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-22111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 9.00  
Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Miercoles 16 de Junio de 1993

No. 113

**SUMARIO**

	Pag.
<b>EL MINISTERIO DE GOBERNACION</b>	
Estatutos de la Asociación "Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo"(CESADE).....	1749
<b>ALCALDIA PALACAGUINA</b>	
Acuerdo Municipal No.1 Declaratoria de Utilidad Pública.....	1756
<b>ALCALDIA DE MANAGUA</b>	
Acuerdo Municipal No.10-93 Declaratoria de Utilidad Pública.....	1756
Acuerdo Municipal No.13-93 Declaratoria de Utilidad Pública.....	1757
<b>ALCALDIA DE TICUANTEPE</b>	
Acuerdo Municipal No.4 Declaratoria de Utilidad Pública.....	1758
Acuerdo Municipal No.5 Declaratoria de Utilidad Pública.....	1759
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO</b>	
Registro Marcas de Fábrica y Comercio.....	1759
Registro Marca Servicios.....	1763
Registro Nombre Comercial.....	1770
Cambio de Razón social.....	1772
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Guardador-Ad-Litem.....	1772

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

Reg. No. 1458- R/F 244108- Valor C\$ 950.00

EL MINISTERIO DE GOBERNACION

En uso de las atribuciones conferidas en la " Ley

Creadora de los Ministerios de Estado", Decreto 1-90 publicado en la Gaceta, Diario Oficial, No. 87 de fecha 8 de Mayo de 1990; y fundamentado en la " Ley para la concesión de la Personalidad Jurídica", Decreto No. 639 publicado en la Gaceta, Diario Oficial, No. 39 de fecha 18 de Febrero de 1981.

Por Cuanto:

I

A la entidad denominada "Asociación Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo" (CESADE), le fue otorgada Personalidad Jurídica, según Decreto A.N. No 099 y publicado éste en la Gaceta, Diario Oficial, No. 62 de 28 de Marzo de 1990.

II

La entidad gozaba del plazo de treinta (30) días a partir de aquella publicación para demandar la aprobación de sus Estatutos, lo que efectivamente ha sido atendido por esta Asociación.

Por Tanto:

De conformidad con lo relacionado; artículo 3º, Inciso 10 y 15 del Decreto 1-90" Ley Creadora de los Ministerios de Estado", y artículo 4º, Decreto No. 639 " Ley para la concesión de la Personalidad Jurídica", este Ministerio,

Acuerda:

Unico:

Apruébanse los Estatutos de la entidad denominada "Asociación Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo ", que íntegra y literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION " CENTRO DE ESTUDIO Y ACCION PARA EL DESARROLLO"(CESADE)

**CAPITULO I**

**NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS**

Artículo 1.- El Centro de Estudios y Acción para el Desarrollo Cesade, es una Asociación civil, de carácter regional, sin fines de lucro y de duración indefinida, con sede ejecutiva y Jurídica en Managua, Nicaragua que puede establecer filiales en otros Países del Istmo.

Artículo 2.- El Cesade tiene como fin contribuir al desarrollo de los Pueblos Centroamericanos, desde la perspectiva e intereses de los sectores Populares.

Artículo 3.- Para el logro de su finalidad el Cesade define como objetivos específicos los siguientes:

- a) Diseñar metodología, programas y proyectos para la promoción integral de todo tipo de sectores zonales, que inciden más directamente en la actividad Productiva especialmente en Cooperativas y Asociaciones para el desarrollo Comunal;
- b) Realizar investigaciones de todo tipo de temas vinculados con el desarrollo de los Pueblos Centroamericanos y propiciar la reflexión sistemática acerca de los mismos dentro de un espíritu amplio y pluralista;
- c) Asesorar a organismos Públicos y Privados, Instituciones Educativas y Gremiales en la formulación, ejecución y evaluación de Políticas, programas y proyectos en áreas que se correspondan con los fines y objetivos del CESADE;
- d) Organizar actividades de capacitación, Seminarios, Foros, Coloquios, Conversatorios y otro tipo de actividades que propicien el intercambio de Información y Análisis sobre el desarrollo de los Pueblos de la Región;
- e) Difundir los objetivos del CESADE, por medio de libros, cassette, revistas, películas, videos.

## CAPITULO II

### DE LOS MIEMBROS

Artículo 4.- Además de los miembros fundadores en el acto de Constitución, podrán ser miembros todos aquellos Centroamericanos que llenen los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad, de Nacionalidad de uno de los Países del Istmo Centroamericano y residente en el mismo;
- b) Expresar su interés de asociarse mediante solicitud escrita dirigida a la junta Directiva del CESADE;

- c) Adjuntar a la solicitud Curriculum Vitae que exprese la identificación del solicitante con los fines y objetivos del Centro;
- d) En el caso de ser aceptado por la Asamblea General, deberá cancelar una cuota de US \$ 30.00 (Treinta Dólares USA) o su equivalente en moneda Nacional, cuota que sólo podrá ser modificada por la Asamblea General.

Artículo 5.- Son deberes de los Miembros:

- a) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos;
- b) Aportar una cuota mensual de US \$ 5.00 (Cinco dólares USA) o su equivalente en moneda Nacional;
- c) Asumir y cumplir las tareas para las que fuere designado por la Asamblea General o la Junta Directiva;
- d) Asistir a todas las actividades para las que fueren convocados;

Artículo 6.- Son derechos de los Miembros:

- a) Ser escuchado por la Asamblea General y la Junta Directiva en sus planteamientos sobre el desarrollo y funcionamiento del Centro;
- b) Conocer y emitir Juicio sobre el cumplimiento de los fines y objetivos del Centro, conocer los estados Financieros y los Proyectos en ejecución o por ejecutarse;
- c) Optar a un cargo directivo dentro de la Junta Directiva y Comisiones especiales o permanentes que la Asamblea General integre o designe;
- d) Recibir información regular de la Junta Directiva en el período que media entre una Asamblea General y otra;
- e) A tener prioridad en la contratación por servicios que requiera realizar el CESADE, siempre y cuando reúna los requisitos establecidos en cada caso.

Artículo 7.- Cuando un miembro llegase a ser contratado para efectuar tareas remuneradas, su condición de miembro no lo eximirá de la aplicación de los reglamentos específicos para la categoría de personal del CESADE.

Artículo 8.- Los miembros tienen derecho a voz

y voto en la Asamblea General. El voto es personal e indelegable. Cada miembro dispone de sólo un voto.

Artículo 9.- Pierden su calidad de miembro:

- a) Los que lo soliciten por escrito exponiendo sus motivos;
- b) Aquellos cuyas cuotas estén rezagadas 6 meses;
- c) Los que rehusen aceptar y ejecutar los cargos que les confiere la Asamblea General y la Junta Directiva;
- d) Los que se compruebe que realizan una labor contraria a los fines y objetivos del Centro, así como a los Estatutos o sus reglamentos.

Artículo 10.- Los miembros que sin justa causa, durante 6 meses consecutivos no hubieren pagado su cuota estatutaria, podrán rehabilitarse con el pago total de sus adeudos, pero si lo hicieron dentro del mes que debe reunirse la Asamblea General, no tendrá en esa derecho a voto.

Artículo 11.- La Asamblea General podrá nombrar como miembros honorarios a aquellas personas que a su consideración reúnan méritos suficientes para tal designación al igual que puede retirar dicho nombramiento. En ambos casos deben presentarse la argumentación escrita suficiente a la Asamblea General. Los miembros honorarios no están sujetos al presente Estatuto, salvo en lo referido a su finalidad y objetivos.

### CAPITULO III

#### DE LA ESTRUCTURA, ORGANOS DE AUTORIDAD Y ADMINISTRACION

Artículo 12.- Son órganos de autoridad del CESADE:

- a) La Asamblea General de Miembros; que podrá llamarse "Asamblea General";
- b) La Junta Directiva;

Artículo 13.- La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros establecidos en Capítulo II, Artículo 4.

Artículo 14.- La Junta Directiva electa para un período de 3 años reelegibles por la Asamblea General, estará integrada por un/a Presidente/a, un/a, Vice-Presidente/a, un/a Secretario/a, Director/a, Ejecutivo/a, un/a Secretario/a de Finanzas y un/a Vocal.

Artículo 15.- La Asamblea General, es la máxima autoridad del CESADE y sus funciones son:

- a) Definir y aprobar la política general, la estrategia, el presupuesto general y los lineamientos programáticos del CESADE;
- b) Conocer, aprobar o desaprobar los informes y balances críticos ordinarios y extraordinarios, que le presente la Junta Directiva;
- c) Elegir a los miembros de la Junta Directiva;
- d) Conocer y resolver solicitudes de admisión de nuevos miembros, solicitudes de desafiliación y suspensión, mediante la votación de al menos dos tercios de sus miembros;
- e) Decidir sobre medidas de control financiero y auditorías contables cuando lo estime conveniente;
- f) Nombrar comisiones especiales para el cumplimiento de tareas específicas;
- g) Integrar una comisión de Honor cuando se requiera conocer a profundidad casos que lesionen los fines y objetivos del CESADE;
- h) Aprobar la incorporación o afiliación del CESADE a organismos Nacionales o Internacionales, al cual el retiro de su membresía en dichos organismos;
- i) Elegir representantes permanentes ante organismos Internacionales y Regionales;
- j) Establecer la reglamentación necesaria para la aplicación de los presentes estatutos;
- k) Acordar y definir los mecanismos de coordinación y acción del CESADE en el área Centroamericana;
- l) Decidir sobre el traslado de sede con un quórum de los dos tercios de miembros y por mayoría de las tres cuartas partes de los presentes y votantes;
- m) Modificar los Estatutos y Reglamentos Internos;
- n) Acordar la disolución del Centro con un quórum de las tres cuartas partes de sus miembros y el voto favorable de las tres cuartas partes de los presentes votantes.

Artículo 16.- La Asamblea General no puede:

- a) Delegar los poderes y facultades establecidas en el presente artículo de estos Estatutos a otras instancias de Gobierno del Centro;

- b) Adoptar ninguna decisión que implique gastos sin haber recibido previamente un informe del/a Secretario/a de Finanzas relativo a las consecuencias administrativas y financieras que implique.

En caso de que los gastos no puedan sufragarse con cargo al Presupuesto, no se contraerá compromiso alguno a ese respecto mientras la Asamblea no haya adoptado las disposiciones pertinentes para establecer los créditos apropiados.

Artículo 17.- Se establece como procedimiento para la convocatoria a reunión de la Asamblea General, lo siguiente:

- a) La Asamblea General se reúne en sesión ordinaria por lo menos una vez al año y en sesión extraordinaria por iniciativa del/a Presidente/a o de la cuarta parte, como mínimo del total de miembros;
- b) La Junta Directiva deberá reunirse con anterioridad a la reunión de la Asamblea General a fin de prepararla;
- c) En circunstancias excepcionales, el/la Secretario/a Director/a Ejecutivo/a en acuerdo con la Presidencia y de la mayoría de los miembros pueden cambiar el lugar y, si es necesario, la fecha de reunión de la Asamblea, en cuyo caso notificará tales cambios a los miembros;
- d) Las deliberaciones en la Asamblea son válidas con un quórum de la mitad más uno de los miembros, tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, con excepción de los casos específicos en el Artículo 15, Inciso "l" y "n";
- e) En caso de no haber quórum en la primera convocatoria tanto en sesiones ordinarias como extraordinarias, se convocará a una nueva reunión de Asamblea General, como mínimo 24 horas más tarde, cuyas decisiones serán válidas cualquiera que sea el número de miembros presentes;
- f) Salvo en lo que respecta a los incisos "l" y "n" del artículo 15, las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría simple de los presentes y votantes.

Artículo 18.- Son funciones de la Junta Directiva:

- a) Dar curso a los acuerdos, decisiones y recomendaciones de la Asamblea General y

propiciar su ejecución;

- b) Convocar a las reuniones de la Asamblea General y preparar su agenda;
- c) Presentar propuestas y recomendaciones a la Asamblea General a petición de ésta o por iniciativa propia;
- d) Analizar y evaluar permanentemente al cumplimiento de las funciones del CESADE y presentar sus opiniones y propuestas al respecto;
- e) Proponer a la Asamblea General una Política de relaciones y candidatos/as para ocupar puestos de representantes permanentes del CESADE ante otros organismos e instituciones;
- f) Organizar el staff de investigaciones y consultores asociados, los consejos consultivos y otros que deberán ser regulados por reglamentos aprobados por la Asamblea General, conforme al Artículo 15;
- g) Presentar informes a la Asamblea General sobre el cumplimiento de sus funciones y propuesta del Plan Anual de Trabajo;
- h) Examinar los informes presentados por el/la Secretario/a Director/a Ejecutivo/a;
- i) Recibir a investigar las solicitudes de admisión y presentarlas a la Asamblea General;
- j) Nombrar a los responsables o coordinadores de los programas del Cesade;
- k) Crear la unidad técnico- Administrativa del Cesade, que estará integrada por personal técnico, profesional y de servicio.

Artículo 19.- La Junta Directiva tomará todas las disposiciones que considere necesarias para tratar cuestiones de urgencia que afecten al Cesade o sus miembros, cuando la Asamblea General estuviere en receso por cualquier motivo. Las facultades enumeradas en el Artículo 15 no están comprendidas en esta autorización que se concede solamente para casos de urgencia.

Artículo 20.- La Junta Directiva está sujeta a la misma disposición que para la Asamblea General establece el Artículo 16 inciso "b".

Artículo 21.- Como procedimiento para las sesiones de la Junta Directiva se establece que:

- a) La junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria dos veces por año, convocado por la Presidencia.

Además podrá reunirse extraordinariamente a solicitud e iniciativa de la Presidencia o a petición de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva;

- b) La Junta Directiva delibera válidamente con un quórum de la mitad más uno de sus miembros como mínimo y adopta decisiones por mayoría simple de los miembros presentes y votantes. En caso de empate decide el voto del Presidente. En todos los casos se procurará obtener consenso;
- c) La Junta Directiva, si lo Juzga oportuno, podrá invitar a sus reuniones en calidad de observadores a miembros asociados, personal Técnico/ Administrativo o cualquier otra persona que pueda aportar a la discusión de la Agenda;
- d) La convocatoria a reuniones ordinarias de Junta Directiva deberá hacerse con 1 mes de anticipación como mínimo, haciendo llegar simultáneamente una propuesta de Agenda, y a reuniones extraordinarias con una semana de anticipación;
- e) La falta de asistencia a tres sesiones consecutivas de los Miembros de la Junta Directiva, lo mismo que el incumplimiento por tres veces consecutivos a encargos especiales sin la debida excusa se estimará como falta de interés en el desarrollo del Centro y quedará ipso facto cesante debiendo ser inmediatamente sustituido en sus funciones por el/la Vocal. En caso de el/la Vocal el cesante, la Junta Directiva podrá nombrar a otro miembro, sujeto a ratificación de la Asamblea General.

Artículo 22.- Son funciones del/la Presidente/a:

- a) Representar legalmente al Cesade como Apoderado Generalísimo pudiendo conferir poderes generalísimos, generales o especiales de todos o algunas de sus facultades de acuerdo al reglamento de los presentes Estatutos;
- b) Representar a la Asamblea General y a la Junta Directiva tanto en el País sede como en el Istmo Centroamericano o fuera del mismo;
- c) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos de la Asamblea General y la Junta Directiva;
- d) Velar por el fortalecimiento de las relaciones entre el Cesade y Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales relacionados con los fines y objetivos, programas y proyectos, así como con los grupos populares de base y beneficiarios/ participantes de sus programas;
- e) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea

y la Junta Directiva a las que presentará los informes necesarios;

- f) Suscribir los Convenios Interinstitucionales de largo Plazo, duración indefinida y otros de acuerdo al reglamento;
- g) Autorizar con su firma las Actas de Sesiones de Asamblea General y Junta Directiva y todos los aspectos derivados de sus funciones;
- h) Autorizar conjuntamente con el/la Secretario/a de Finanzas y/o el Secretario-Director Ejecutivo, según se reglamente los gastos y erogaciones acordadas por la Junta Directiva o la Asamblea General;
- i) Autorizar conforme acuerdo de la Junta Directiva la contratación de Personal técnico calificado permanente en el Cesade al igual que autoriza la cancelación de Contratos de este Personal de acuerdo al reglamento;
- j) Apoyar al Secretario/a Director/a Ejecutivo/a y a otros miembros de la Junta Directiva en la ejecución de sus atribuciones;
- k) Presentar el Informe general y balances a la Asamblea General;
- l) Asumir cualquier otra función que le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva.

Artículo 23.- Son funciones del Vice-Presidente/a:

- a) Sustituir al/a Presidente/a en todas sus atribuciones y facultades en caso de falta temporal, suspensión, renuncia o muerte de éste;
- b) Presidir los Consejos Consultivos;
- c) Asumir las atribuciones que le sean asignadas por la Asamblea General, la Junta Directiva o la Presidencia.

Artículo 24.- Una vez electo el/la Secretario/a Director/a Ejecutivo/a, tendrá funciones de la naturaleza técnico-Administrativa y ejecutiva por lo que éste pasa a ser el principal funcionario Ejecutivo del Cesade y deberá permanecer a tiempo completo dedicado a estas labores. Esto lo inhibirá de asumir otras responsabilidades tanto dentro como fuera del Cesade, siempre y cuando éstas no obstaculicen o contravengar su responsabilidad primordial en el Centro.

Son funciones del Secretario/a- Director/a

## Ejecutivo/a:

- a) Ejecutar las decisiones que emanan de la Asamblea General, Junta Directiva, para garantizar la aplicación de sus Políticas y Directrices;
- b) Organizar y dirigir la unidad Técnico-Administrativa del Centro y velar por el cumplimiento de las funciones que se confían a ésta;
- c) Organizar los diferentes programas del Centro conjuntamente con los/as responsables designados/as por la Junta Directiva;
- d) Nombrar, contratar, promover, y renovar al Personal Académico, Técnico y Administrativo necesario para la ejecución de la programación del Cesade conforme a los acuerdos de la Junta Directiva y según el reglamento;
- e) Representar legalmente al Cesade en sus relaciones y legalmente ante terceros, por Delegación del Presidente conforme a lo estipulado en el reglamento;
- f) Establecer y mantener las relaciones técnico-operativas necesarias para el cumplimiento de sus funciones;
- g) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General y Junta Directiva, por Delegación de la Presidencia;
- h) Representar a la Asamblea General, Junta Directiva o Presidencia en actos oficiales para los que fuere designado/a;
- i) Levantar el Acta de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y Junta Directiva y hacer llegar copia a cada miembro por lo menos 10 días después de finalizada cada reunión;
- j) Llevar el libro de Actas, organizar y vigilar los archivos del Centro;
- k) Presentar propuestas de planes, programas y normas para el mejor funcionamiento del Centro;
- l) Cumplir con toda función que le sea asignada o delegada conforme a los Estatutos;
- m) Mantener a la Junta Directiva, a través de su Presidencia plenamente informada sobre el ejercicio de sus funciones;

- n) Delegar las funciones que estime conveniente siempre y cuando no contravenga los Estatutos;
- ñ) Evaluar la Ejecución de los Proyectos de trabajo y el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del personal del Centro;
- o) Aprobar los informes Académicos, Financieros y Contables que deberán presentarse a la Junta Directiva;
- p) Aceptar donaciones y subsidios a favor del Cesade, conforme a lo establecido en el Capítulo IV de estos Estatutos;
- q) Presentar con las debida recomendaciones a la Junta Directiva propuestas de convenios de Cooperación, asistencia técnica y ayuda Financiera;
- r) Garantizar el flujo de comunicación entre los programas y la publicación de los resultados de los Proyectos, de acuerdo a las posibilidades del Centro;
- s) Rendir trimestral, semestral y anualmente informes a la Junta Directiva.

Artículo 25.- Son funciones del/a Secretario/a de Finanzas:

- a) Asesorar al Presidente y Secretario/a- Director/a Ejecutivo/a acerca de todas las cuestiones Financiera;
- b) Obtener del Secretario/a-Director/a Ejecutivo/a del Centro cualquier información o documento de carácter Financiero o Presupuestario;
- c) Rendir a la Asamblea General y Junta Directiva los informes Anuales de los estados financieros del Centro o cuando éstos le sean solicitados;
- d) autorizar conjuntamente con el/a Presidente/a y/ o el Secretario/a-Director/a Ejecutivo/a, según se reglamente, los gastos y erogaciones conforme lo aprueben la Asamblea General y la Junta Directiva;
- e) Recolectar las cuotas de ingreso y ordinarias de los miembros;
- f) Elaborar conjuntamente con el/a Secretario/a-Director/a Ejecutivo/a, la propuesta del presupuesto Anual y presentar a la Junta Directiva;
- g) Proponer actividades para allegar fondos al

Centro;

- h) Cumplir cualquier otra función que le sea asignada por la Asamblea General o la Junta Directiva y los presentes Estatutos.

Artículo 26.- Son funciones del Vocal:

- a) Sustituir en sus funciones y orden jerárquico a los miembros de la Junta Directiva, conforme a lo establecido en el reglamento;
- b) Cumplir con cualquier otra función que le sea asignada por la Asamblea General, la Junta Directiva o los presentes Estatutos.

#### CAPITULO IV

##### PATRIMONIO Y FINANZAS

Artículo 27.- El Cesade al ser una asociación Privada responde por sí mismo de todos sus actos y compromisos.

Artículo 28.- Los recursos regulares del Centro están constituidos por las cuotas de Ingreso de los miembros y las cuotas mensuales que establecen los estatutos.

Artículo 29.- Dentro de los límites fijados por su finalidad, objetivos y la Ley, el Cesade adquiere, posee, enajena y administra sus bienes en la forma en que estime conveniente.

Artículo 30.- El Centro puede recibir contribuciones sin asignación especial y asistencia de cualquier tipo por parte de sus miembros, de particulares, de Gobiernos y de cualquier entidad Pública o Privada siempre y cuando no contravengan o lesionen su finalidad y objetivos.

Artículo 31.- El Cesade puede recibir como mandatario o depositario sumas o bienes consignación especial, siempre que no entren en contradicción con los Estatutos. Puede aceptar cualquier traspaso de Propiedad de Bienes Inmuebles, sea para su uso o para obtener beneficio de los mismos.

Artículo 32.- El Centro puede constituir y administrar cualquier fondo de reserva, de seguros o de otro tipo de beneficio Social de sus miembros o para cualquiera de sus actividades.

#### CAPITULO V

##### DE LAS REPRESENTACIONES EN LA REGION

Artículo 33.- Tomando en consideración el carácter Centroamericano del Cesade, la Asamblea General podrá nombrar sus representantes en los países Centroamericanos que no constituyes sese Jurídica, ni Ejecutiva del mismo.

Artículo 34.- Los/as representantes a que se refiere el artículo anterior, podrán ser personas naturales y/o Jurídicas y tendrán carácter, funciones y Jurisdicción según su reglamento.

#### CAPITULO VI DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 35.- Aunque la Asociación Cesade es de duración indefinida ésta dejará de existir por cualquiera de las causas que establece la Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica de la República de Nicaragua.

Artículo 36.- Solamente la Asamblea General con las tres cuartas partes del quórum presente y votantes podrá determinar la disolución del Centro y deberá estar explícito en la convocatoria previa a la reunión de Asamblea General.

Artículo 37.- En caso de disolución, la misma Asamblea General nombrará una Comisión liquidadora integrada por tres personas, para que procedan conforme a la Ley a practicar la liquidación en arreglo a las siguientes bases:

- a) Terminarán los compromisos pendientes;
- b) Pagarán las deudas, se harán efectivos los créditos y se practicará un Balance y Auditorio General;
- c) Se aplicará el Patrimonio del Centro en la forma que disponga la Asamblea General, dentro de las disposiciones legales vigentes.

Artículo 38.- La Asamblea General que haya acordado la disolución del Centro, designará un/a representante/a especial con facultades para vigilar las funciones de los liquidadores, revisar su Contabilidad e intervenir en la aplicación del Activo líquido que resulte.

#### CAPITULO VII

##### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 39.- Se reconocerá como fecha de fundación del Cesade el 23 de Noviembre de 1987 y como fecha de Constitución Legal el 26 de Mayo de 1989.

Artículo 40.- Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación de los presentes Estatutos que no haya sido resuelta por la Asamblea General, se remitirá a

una Comisión Especial nombrada del seno de la misma para su exámen y se someterá nuevamente para una decisión definitiva. Lo no contemplado en estos Estatutos sólo podrá ser resuelto por la Asamblea General.

Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial, dado en la Ciudad de Managua, a los diecinueve días del Mes de Enero de mil novecientos noventa y tres. Alfredo Mendieta Artola Ministro de Gobernación.

---



---

### ALCALDIA DE PALACAGUINA

---



---

Reg. No. 2194 -R/F 790232 -Valor C\$ 80.00

#### ACUERDO MUNICIPAL I

#### DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL DEL TERRENO DONDE ESTA CONSTRUIDA LA ESCUELA LIC. ESPERANZA FLORES EN EL PUEBLO DE PALACAGUINA.

El consejo Municipal de Palacaguina del Departamento de Madríz, en uso de las facultades que le concede el decreto No. 229 "Ley de Expropiación " del 26 de febrero de 1976 y el Arto 7, inciso 11 de la Ley No. 40 Ley de Municipios, del 28 de Junio de 1988.

Acuerda:

Arto 1.- Declárese de utilidad pública e interés social el predio donde está construida la Escuela Licenciada Esperanza Flores, a efecto de haberse desarrollado dicho proyecto, se afecta por declaración de utilidad pública el siguiente inmueble No. 9488, asiento 1o. Folio 55 Tomo 126, columna de inscripción, sección de derechos reales del libro de propiedades inmuebles del Departamento de Madríz, Area dos Manzanas y tres cuartos de extensión, dentro de los siguiente linderos, Norte y Occidente, Tomasa González de Rugama, Oriente y sur: Timoteo Rugama, Inscrita a favor del señor Pastor Baca Cerda.

Arto 2.- Nombre unidad ejecutora para el caso de expropiación y todo lo relacionado para la adquisición de los derechos reales y demás derechos afectados por este acuerdo del consejo Municipal de Palacaguina, ante quien deberán comparecer las personas que se consideran afectadas, en sus derechos dentro del término de quince días, con el objeto de llegar a un avenimiento.

Arto 3.- La indemnización cubrirá de acuerdo a las disposiciones especiales establecidas en el capítulo V, del decreto 229 del 26 de febrero de 1976.

Arto 4.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Arto 5.- Líbrese Certificación para los fines de Ley.

Dado en Palacaguina, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Leída que fue la presente acta, la encontramos conforme, aprobamos y firmamos, Bertha Centeno Ríos, Alcalde municipal, Modesto Silva M. Concejal propietario, Gustavo Matute F. Concejal propietario y Srio de actas y acuerdos, Leonardo C. G. Concejal Suplente.

Se extiende el presente certificado a los quince días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres. Bertha Centeno Ríos Alcalde de Municipal.

---



---

### ALCALDIA DE MANAGUA

---



---

Reg. No. 2060-R/F 790111 -Valor C\$180.00

#### ACUERDO MUNICIPAL No. 10-93.-

Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social del Proyecto, Construcción del Parqueo Vehicular del Estadio Nacional.

El Alcalde del Municipio de Managua

Considerando:

Que nuestra Capital cuenta con un hermoso Estadio que ya ha sido remodelado y bien acondicionado, y que por eso los capitalinos amantes del deporte asisten ahora más a menudo en mayor cantidad para presenciar los encuentros beisbolísticos resultando insuficiente el parqueo que actualmente tiene el Estadio Nacional, ya que los vehículos deben parquearse ordenadamente y bien protegidos. Y que la Municipalidad de Managua está siempre pendiente de que la población disponga de todas las comodidades necesarias para divertirse:

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 4 del Decreto No. 229, "Ley de Expropiación" del 26 de Febrero del 1976 y Arto. No. 7 inciso 11 de la Ley No. 40, Ley de Municipios del 28 de Junio de 1988.

Acuerda:

Arto. 1.- Declárese de Utilidad Pública e Interés social el Proyecto "Construcción del Parqueo Vehicular del Estadio Nacional" llevado a cabo en el terreno que está ubicado en el costado Este del mismo Estadio. Para efectos de desarrollar dicho proyecto se afecta por expropiación el siguiente bien inmueble:

Número Catastral : 2952-3-04-045-03501  
 Datos Registrales No. : 16123, tomo 110/431, Folio 291/2, Asto. 5 y 7.  
 Area : 136 Metros cuadrados.  
 Propietario : Banco Nacional de Nicaragua  
 (2)  
 Número Catastral : 2952-3-04-045-03400.  
 Datos Registrales No. : 16124, Tomo 112, Folio 266 y 267, Asto.4°.  
 Area : 150 Metros cuadrados.  
 Propietario : Amalia Mayorga Arenda.  
 (3)  
 Número Catastral : 2952-3-04-045-03300.  
 Datos Registrales No. : 16126, Tomo 112, Folio 243/4, Asto. 4°.  
 Area : 131 Metros cuadrados.  
 Propietario : Celia Vargas de Leal  
 (4)  
 Número Catastral : 2952-3-04-045-03200  
 Datos Registrales : 16126, Tomo 112, Folio 273/4, Asto. 4°.  
 Area : 148 Metros cuadrados.  
 Propietario : Celia Vargas de Leal  
 (5)  
 Número Catastral : 2952-3-04-045-03100.  
 Datos Registrales : 16127, Tomo 112, Folio 278, Asto. 4°.  
 Area : 204 Metros cuadrados.  
 Propietario : Sara Vasques de Espinoza  
 (6)  
 Número Catastral : 2952-3-04-045-02401  
 Datos Registrales : 4542, Tomo 184/582, Folio 179/277, Asto. 7° y 8°.  
 Area : 205 Metros cuadrados  
 Propietario : maria Luisa Zuaso Gutiérrez  
 (7)  
 Número Catastral : 2952-3-04-045-02500  
 Datos Registrales : 16133, Tomo 615, Folio 226/227, Asto. 5°  
 Area : 211 Metros cuadrados  
 Propietario : Gustavo Gutiérrez Morales y Martha Gutiérrez M.  
 (8)  
 Número Catastral : 2952-3-04-045-02600  
 Datos Registrales : 16132, Tomo 126, Folio 1/2, Asto. 2°.  
 Area : 142 Metros cuadrados  
 Propietario : Rosaura Arroliga de Pavón  
 (9)  
 Número Catastral : 2952-3-04-045-02700  
 Datos Registrales : 16131, Tomo 112, Folio 295/6, Asto. 3°.  
 Area : 134 Metros cuadrados  
 Propietario : José León Roman Mercado y Auxiliadora Roman

(10)  
 Número Catastral : 2952-3-04-045-02800  
 Datos Registrales : 16130, Tomo 683, Folio 232. Asto. 3°.  
 Area : 148 Metros cuadrados  
 Propietario : Jorge Alanís Pinell y Silvia e. Alanís  
 (11)  
 Número Catastral : 2952-3-04-045-02900  
 Datos Registrales : 16129, Tomo 438/492, Folio 3/235, Asto. 9°.  
 Area : 134 Metros cuadrados  
 Propietario : Yelba Gómez Vargas.  
 (12)  
 Número Catastral : 2952-3-04-045-03000  
 Datos Registrales : 16128, Tomo 112, Folio 282, Asto. 3°.  
 Area : 185 Metros cuadrados  
 Propietario : Juan Flores Castellón

LINDEROS GENERALES : Norte: Dupla sur pista de por medio.  
 : Sur : 50 Calle  
 : Este : 19 Avenida  
 : Oeste: 23 Avenida y Estadio Nacional.

Arto. 2.- Nómbrase como Unidad Ejecutora para el caso de Expropiación y todo lo relacionado para la adquisición de los derechos Reales y demás Derechos afectos por este acuerdo, al Municipio de Managua, ante quien deberá comparecer las personas que se consideren afectadas en sus derechos dentro del término de quince días con el objeto de llegar a un avenimiento.

Arto. 3.- La indemnización se cubrirá de acuerdo a las disposiciones especiales establecidas en el Capítulo V, del Decreto 229 del 26 de Febrero de 1976.

Arto. 4.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Arto. 5.- Líbrese certificación para los fines de Ley.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres.  
 Arnoldo Alemán Lacayo Alcalde Municipio de Managua.

-----  
 ALCALDÍA DE MANAGUA

Reg. No. 2231- R/F 790271 -Valor C\$ 90.00

ACUERDO MUNICIPAL No. 13-93.

Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social  
 Del Proyecto "Construcción de un Parque al Este de la Laguna de Tiscapa"

El Alcalde del Municipio de Managua

Considerando:

Que nuestra capital va aceleradamente en un proceso de desarrollo, luego de estar tantos años sumida en total abandono. Que para lograr un total restablecimiento, es necesario llevar a cabo por diferentes puntos de la ciudad diversidad de obras de construcción para su embellecimiento y recreación de sus habitantes.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 4 del Decreto No. 229, "Ley de Expropiación" del 26 de Febrero de 1976 y Arto. 7 inciso 11 de la Ley No. 40, Ley de Municipios del 28 de Junio de 1988.

Acuerda:

Arto. 1.- Declárese de Utilidad Pública e Interés social el Proyecto "Construcción de un parque en el costado Este de la Laguna de Tiscapa". A efecto de desarrollar dicho Proyecto se afecta por Expropiación el bien inmueble que a continuación se describe:

Número Catastral	: 2952-3-04-078-00101.
Número Registral	: 7028; Tomo: 1366; Folio: 170/1; Asiento 13.
Area	: 13.675 Metros cuadrados
Propietario	: ESTADO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA
LINDEROS	: Norte: Avenida José Martí, de por medio
Sur	: Carretera a Masaya
Este	: Cauce de por medio y Reparto Serrano
Oeste	: Avenida de por medio, Laguna de Tiscapa.

Arto. 2.- Nómbrase como Unidad Ejecutora para el caso de Expropiación y todo lo relacionado para la adquisición de los derechos reales y demás derechos afectos por este acuerdo, al Municipio de Managua, ante quien deberá comparecer las personas que se consideren afectadas en sus derechos dentro del término de quince días con el objeto de llegar a un avenimiento.

Arto. 3.- La indemnización se cubrirá de acuerdo a las disposiciones especiales establecidas en el capítulo V, del Decreto 229 del 26 de Febrero de 1976.

Arto. 4.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Arto. 5.- Líbrese certificación para los fines de Ley.

Dado en la Ciudad de Managua, el cinco de Mayo de mil novecientos noventa y dos. Arnoldo Alemán Lacayo Alcalde Municipio de Managua.

## ALACALDIA DE TICUANTEPE

Reg. No. 1657 -R/F 658832 -Valor C\$ 45.00

Acuerdo Municipal No. 4

Declaración de Utilidad Pública e interés social proyecto lotificación de 43 lotes de terreno en el municipio de Ticuantepe.

Considerando:

Que el municipio de Ticuantepe efectuará el proyecto de lotificación y legalización de 43 lotes de terreno en la parte norte, el cual vendrá a disminuir en parte la demanda de formalización de parte de sus moradores.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el artículo (4) del Decreto 229 "Ley de Expropiación del 26 de Febrero de 1976 y el artículo 7, inciso 11 de la ley No. 40 de Municipios del 28 de Junio de 1988.

Acuerda:

Artículo 1.- Declárese de utilidad pública e interés social el proyecto de lotificación de (43) lotes de terreno para personas de escasos recursos. A efecto se desarrollará el proyecto, se afecta por expropiación la siguiente area: 21,000 metros cuadrados con 55 cents. de propiedad que corresponde a los siguientes datos registrales.

Finca: No. 12336, Tomo 683, Folio 107 y Tomo 1330, Folio 268, asiento 7º.- Dueño: Ministerio de Desarrollo Agropecuario Midinra.

No. Catastral: 2952-2-09-000-72000.-

Ubicación: Norte: Hector Sánchez.- Sur: Roberto Ortega. Este: Wascar Lanzas.- Oeste; Camino principal a las Cuatro Esquinas.

Area desmembrada: 21,000.55 Mts cuadrados.

Artículo 2.- Nómbrase unidad ejecutora para el caso de expropiación y todo lo relacionado para la adquisición de los derechos reales y demás derechos afectos por este acuerdo al municipio de Ticuantepe, ante quien deberán comparecer las personas que se consideren afectadas en sus derechos dentro del término de quince días, con el objeto de llegar a un avenimiento.

Artículo 3.- La indemnización se cubrirá de acuerdo a las disposiciones especiales establecidas en el capítulo V del decreto 229 del 26 de Febrero de 1976.

Artículo 4.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Artículo 5.- Librase certificado para los fines de Ley.

Dado en el Municipio de Ticuantepe, departamento de Managua a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y tres. **Isidro Antonio Calero Flores.**- Alcalde Municipio de Ticuantepe.

Reg. No. 1650-R/F 658833 -Valor C\$ 45.00

Acuerdo Municipal No. 5.

Declaración de utilidad Pública e interés social proyecto lotificación de 6 lotes de terreno en el municipio de Ticuantepe.

Considerando:

Que el municipio de Ticuantepe efectuará un proyecto de lotificación y legalización de 6 lotes de terreno en la parte norte el cual vendrá a disminuir en parte la demanda de formalización de parte de sus moradores.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el artículo (4) del decreto 229 "Ley de Expropiación del 26 de Febrero de 1976 y el artículo 7, inciso 11 de la ley No. 40 de municipios del 28 de Junio de 1988.

Acuerda:

Artículo 1.- Declárese de utilidad pública e interés social el proyecto de lotificación de 6 lotes de terreno para personas de escasos recursos. A efecto se desarrollará el proyecto, se afecta por Expropiación la siguiente area: 3.850.43 mts cuadrados de la propiedad que corresponda a los siguientes datos registrales.

Finca: N° 12336, Tomo 683, Folio 107 y Tomo 1330, Folio 268 Asto. 7°. Dueño: Ministerio de Desarrollo Agropecuario "Midinra"

N° Catastral: 2952-2-09-72000.

Ubicación Norte: Camino a la Carretera a Masaya. Sur: Porfirio Fonseca. Este: c/José Luis Calero/Marfo Castillo.- Oeste: Isidro Hernán Obando Solís.

Area a desmembrar: 3,850.43 Mts cuadrados.

Artículo 2.- Nómbrase unidad ejecutora para el casa de expropiación y todo lo relacionado para la adquisición de los derechos reales y demás derechos afectos por este

acuerdo al municipio de Ticuantepe, ante quien deberán comparecer las personas que se consideren afectadas en sus derechos dentro del término de quince días con el objetos de llegar a un avenimiento.

Artículo 3.- La indemnización se cubrirá de acuerdo a las disposiciones especiales establecidas en el capítulo V del decreto 229 del 26 de Febrero del 1976.

Artículo 4.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Artículo 5.- Librase certificado para fines de Ley.

Dado en el municipio de Ticuantepe a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y tres. **Isidro Antonio Calero Flores.**- Alcalde de Ticuantepe.

MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y DESARROLLO

REGISTROS MARCAS DE FABRICAS Y  
COMERCIO

Reg. No. 4307 - R/F 542297- Valor C\$ 210.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado Exportadora Marcantil Agroindustrial, S.A., Guatemalteca., solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase:(30)  
Presentada:27-04-92  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,04-agosto-92.-Rosa. A. Ortega C. Registrador.-

3 3

Reg. No. 4785- R/F 503852- Valor C\$ 210.00

Dr. Raul Barrios Olivares., apoderado Thomaston Mills Inc.,Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase:(24)

Presentada:20-07-92  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 03-Septiembre-92.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 4786- R/F 503853- Valor C\$ 210.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín.,Gestor Oficioso Industrias Canon, S.A. Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase:(25)  
Presentada:30-07-92  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,17-Agosto 92.-Rosa A. Ortega.C. Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 4789- R/F 503854- Valor C\$ 210.00

Sra. Carolina (Lina) Lacayo de Rosales., Nicaraguense Personalmente, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase:(29)  
Presentada:30-07-92  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,17 Agosto-92.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 5052 - R/F 513366- Valor C\$ 210.00

Dr Julio Ramón García Vílchez., apoderado Eurocheque International S.C. Bélgica, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio



Clase:(9)  
Presentada:17-09-92  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,28-Septiembre 92.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 4370- R/F 542357-Valor C\$210.00

Dr.Luis Alonso López Azmitía., apoderado Inversiones Centroamericanas S.A. Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

**5 molinos**

Clase:(29)  
Presentada:12-08-92  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,28 Agosto-92.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 5352- R/F 513673- Valor C\$ 210.00

Dr. Luis Alonso López Azmitía., apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua. S.A. Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio.



Clase:(3)  
Presentada:03-08-92  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,13- Octubre-92.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 4314- R/F 542290- Valor C\$ 210.00

Dr. Francisco Ortega González.,apoderado Avícola Villalobos S.A., Guatemala, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase:(29)  
Presentada:27-04-92  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13 Agosto-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 692 - R/F 627586 Valor C\$ 180.00

Dr. Joaquín Vjil Tardón., apoderado: Arroceras Los Sauces, S. A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (30)  
Presentada: 05-06-92.-  
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 874 - R/F 627915 - Valor C\$ 180.00

Dr. Joaquín Vjil Tardón., apoderado: Procter & Gamble Interamericas Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (5)  
Presentada: 19-11-92.-  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-Febrero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5218- R/F 513493- Valor C\$ 210.00

Dr. Erwin González Báez., apoderado Adamed S. A.,Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase:(5)  
Presentada:14-08-92  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29-septiembre -92.-Rosa A.Ortega Registrador.

3 1

Reg. No. 5216- R/F 513482-Valor C\$ 210.00

Dr.Gonzalo Cuadra., apoderado Alkemy, Sociedad Anónima., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio



Clase:(1)  
Presentada:11-10-91  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,07-Octubre-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 5450- R/F 525765- Valor C\$ 210.00

Dr. Francisco Ortega G., apoderado Pollo Campero, Sociedad Anónima Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio



Clase:(30)  
Presentada:04-01-91  
Opónganse

Rigistro Propiedad Industrial,Managua,25-Septiembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5451- R/F 525764- Valor C\$ 210 00

Dr.Francisco Ortega G., apoderado Pollo Campero,Sociedad Anónima Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase:(31)  
Presentada:04-01-91  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua,25-  
Septiembre- 92.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 5287- R/F 513621- Valor C\$ 210.00

Sra. María Milagro Ferman Alvarado.,  
Nicaraguense Personalmente, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio.



Clase:(30)  
Presentada:04-06-92  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-  
Julio -92.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 5436- R/F 513734- Valor C\$ 210.00

Dr. Leonel Arguello Ramírez,,apoderado  
Panafármaco, Sociedad Anónima Panameña,solicita  
Registro Marca Fábrica y Comercio



Clase:(9)  
Presentada:07-08-92  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,29-  
Septiembre-92.-Rosa A.Ortega C. Registrador.-

3 3

-----  
Reg. No. 4315- R/F 542310- Valor C\$ 210.00

Sr. Alberto M. Serrrano,,apoderado Laboratorios  
Lamsa, S.A. Nicaraguense, solicita Registro Marca  
Comercio.



Clase:(3)  
Presentada:22-1-92  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 20-  
Marzo-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 5206- R/F 513547- Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado T/F  
Purifine, Inc Estadounidense,solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:



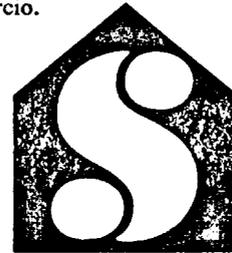
Clase:(11)  
Presentada:29-09-92  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,06-  
Octubre-92.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 5207- R/F 513546- Valor C\$210.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado  
Simmons Company., Estadounidense, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio.



Clase:(20)  
Presentada:29-09-92  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-  
Octubre-92.-Rosa. A. Ortega.-Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 5208- R/F 513545- Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado  
Cervecería Modelo, S.A. de C.V., Mexicana, solicita  
Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase:(32)

Presentada:29-09-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,06-  
Octubre -92.-Rosa A.Ortega.Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 1094- R/F 658182- Valor C\$ 72.00

Dr. Marvin Abarca Blen., apoderado Unipharm,  
S.A. Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio

"UNITOX"

Clase:(5)

Presentada:19-08-92

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,28  
Agosto 92.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 5791- R/F 526086- Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado Imz  
Fertigungs Und Vertriebs Gesellschaft Fur Dentale  
Tehonologie Mbh., alemana, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio.



Clase:(10)

Presentada:30-10-92

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,13-  
Noviembre-1992.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 3

---

**REGISTROS MARCA SERVICIO**

Reg. No. 638- R/F 877538- Valor C\$360.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa,apoderado  
Major League Baseball Properties Inc, Estadounidense,  
solicita Registro Marca Servicio.



Clase:(41)

Protege y Distingue: servicios relacionado con  
diversiones, organización de competencias, servicios de  
entretenimiento, servicios de entretenimiento talescomo:  
exhibiciones de beisbol, producción de programas de radio  
y televisión, entretenimiento radial y televisivo.

Presentado:3-7-91

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial,Managua,5-  
Septiembre-91.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 635- R/F 877513- Valor C\$ 330.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado  
Major League Baseball Properties, Inc., Estadounidense,  
solicita Registro Marca Servicio.



Clase:(41)

Presentada:3-7-91

Opónganse

Registro Propiedad Industrial,. Managua,2-  
Septiembre 91.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 985- R/F 946457- Valor C\$ 180.00

Dr. Guy J Bendaña G., apoderado Cirrus System,  
Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio:



Clase:(36)

Presentada:22-11-91

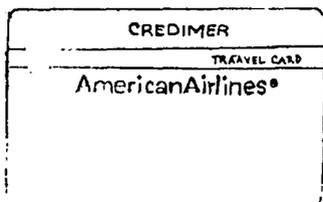
Opónganse

Registro Propiedad Industrial, Managua,04-  
Diciembre-91.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 2032- R/F 392378-Valor C\$ 330.00

Sr.Esteban Duque Estrada., apoderado Banco Mercantil, Sociedad Anónima también conocida abreviadamente con los nombres de "BAMER" o "BANCOMER"., Nicaraguense, solicita Registro Marca Servicio.



Clase:(35)  
Presentada:25-03-92  
Opónganse

Registro Propiedad Industrial, Managua, 07 Abril-92.-Rosa A. Ortega C-Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 2226- F/R 0013193 -Valor C\$ 180.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Bayerische Motoren Werke Aktiengesellschaft., Alemana, solicita Registro Marca Servicio.



Clase:(37)  
Presentada:12-9-91  
Opónganse

Registro Propiedad Industrial.,Managua,30-Septiembre-91.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 2686- R/F 27032- Valor C\$ 180.00

Dr.Julio Ramón García Vélchez., apoderado Caterpillar Inc., Estadounidense solicita Registro Marca Servicio.



Clase:(37)  
Presentada:30-03-92  
Opónganse

Registro Propiedad Industrial,Managua,10-Abril-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 2666- R/F 441301- Valor C\$ 330.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia.,apoderado Domino's Pizza Inc., Estadounidense,solicita Registro Marca Servicio.



Clase:(42)  
Presentada:6-8-91  
Opónganse

Registro Propiedad Industrial,Managua,30 Marzo -92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 2644- R/F 27034- Valor C\$180.00

Dr. Julio Ramón García Vélchez., apoderado Caterpillar Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio.



Clase:(37)  
Presentada:30-03-92  
Opónganse.

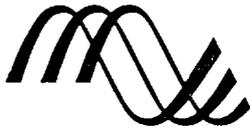
Registro Propiedad Industrial, Managua, 10-Abril-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 2690- R/F 0019559-Valor C\$ 180.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso

Dahlberg, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio.



Clase:(42)  
Presentada:20-3-92  
Opónganse

Registro Propiedad Industrial, Managua,31 Marzo 92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

-----  
Reg. No . 926- R/F 951190-Valor C\$180.00

Dr. Julio Ramón García V., apoderado de American Dairy Queen Corporation., estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio.



Clase:(42)  
Presentada:17-1-92  
Opónganse

Registro Propiedad Industrial; Managua, 11-Febrero-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

-----  
Reg .No. 5053- R/F 513365- Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez.,apoderado Eurocheque International, S.C. Bélgica, solicita Registro Marca Servicio.



Clase:(36)  
Presentada:17-09-92  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28-Septiembre -92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 3926- R/F 367824- Valor C\$ 29.55

Dr. Julio Ramón García V. apoderado Blue-Cross and Blue Shield Association Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio.



Clase:(36)  
Presentada:29-8-90  
Opónganse

Registro Propiedad Industrial; Managua,20-Septiembre-90.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 552- R/F 716968- Valor C\$ 180.00

Dr. José Ignacio Bendaña S.,Gestor Oficioso,Sos-Kinderdorf. Austria, solicita Registro Marca Servicio.



Clase:(42)

Distingue, servicio de apoyo, cuidado y hospedaje para personas necesitadas.

Presentada:19-4-91  
Opónganse

Registro Propiedad Industrial.,Managua,16-Mayo-91.Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 553- R/F 716967- Valor C\$ 180.00

Dr. José Ignacio Bendaña S., Gestor Oficioso Sos-Kinderdorf Austria solicita Registro Marca Servicio.



Clase:(41)

Distingue Servicio de enseñanza y educación para personas discapacitadas, especialmente para niños y juvenes.

Presentada:19-4-91

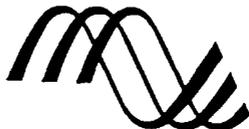
Opónganse

Registro Propiedad Industrial, Managua 16 Mayo-91.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 2691- R/F 0019558-Valor C\$ 180.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., Gestor Oficioso Dahlberg, Inc.,Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio.



Clase:(35)

Presentada:20-3-92

Opónganse

Registro Propiedad Industrial, Managua,01- Abril-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 2950- R/F 46818- Valor C\$180.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado Dollar Rent a Car Systems, Inc Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio.



Clase:(39)

Protege: Servicio de alquiler y arrendamiento de vehículos.

Presentada:22-11-91

Opónganse

Registro Propiedad Industrial, Managua, 5- Junio-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 3103- R/F 48100-Valor C\$180.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado United Air Lines, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio.



Clase:(39)

Presentada:12-12-91

Opónganse

Registro Propiedad Industrial; Managua,29-Enero-92.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 3422- R/F 53801 -Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado Husa Internacional, S.A. Española, solicita Registro Marca Servicio.



Clase:(42)

Presentada:27-03-92

Opónganse

Registro Propiedad Industrial, Managua,09-Abril-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 3956- R/F 103108- Valor C\$210.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado Mallinckrodt, inc.,Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio.



Clase:(42)

Presentada:02-06-92

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,22-Julio-92.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 3958- R/F 103106- Valor C\$ 210.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado Madmann Trademark Holding Company LTD., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio.



Clase:(41)  
Presentada:02-07-92  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,27-Julio-92.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 4118- R/F 542223- Valor C\$ 210.00

Dr . Julio Ramón García Vílchez., apoderado Regie National des Usines Renault., Francesa, solicita Registro Marca Servicio.



**RENAULT**

Clase:(39)  
Presentada:07-08-92  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,18-Agosto-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 4124- R/F 542217- Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado Regie National des Usines Renault, Francesa, solicita Registro Marca Servicio:



**RENAULT**

Clase:(37)  
Presentada:07-08-92  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,18-Agosto-92.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 4251- R/F 104328-Valor C\$ 210.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva. ,apoderado Madmann Trademark Holding Company Ltd., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio.



**MAVERICK**

Clase:(35)  
Presentada:02-07-92  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,31-Julio-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador

3 3

Reg. No. 4814- R/F 839736-Valor C\$ 330.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado Major League Baseball Properties Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio.



Clase:(41)  
Presentada:3-7-91  
Opónganse

Registro Propiedad Industrial.,Managua, 2-Septiembre -91.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 4867- R/F 845338- Valor C\$ 330.00

Dr. José I Bendaña S., apoderado Schindler Aufzuge Ag.,Suiza, solicita Registro Marca Servicio.

**Schindler** 

Clase:(37)  
Presentada:15-10-91  
Opónganse

Registro Propiedad Industrial, Managua,4 Noviembre-91.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 4934- R/F 503990- Valor C\$ 210.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderado Teneo, S.A. Española, solicita Registro Marca Servicio.



**TENEO**

Clase:(39)  
Presentada:04-09-92

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21-  
Septiembre-92.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 4935 R/F 503989 Valor C\$ 210.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderado:  
Teneo, S.A. Española, solicita Registro Marca Servicio:



Clase (35)

Presentada: 04-09-92.-

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21-  
Septiembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

-----  
Reg. No. 5800- R/F 526103- Valor C\$210.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado  
Banco de America Central, Sociedad Anónima.,  
Nicaraguense, solicita Registro Marca Servicio:



Clase:(36)

Presentada:23-10-92

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10  
Noviembre-92.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 5801- R/F 526102- Valor C\$210.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado  
Banco de América Central, Sociedad Anónima.,  
Nicaraguense, solicita Registro Marca Servicio.



Clase:(36)

Presentada:23-10-92

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua, 10-  
Noviembre-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 4446- R/F 542414- Valor C\$210.00

Sr. Gabriel Levy Porras., Presidente Rapi  
Mercado Siete Once, S.A. Nicaraguense, solicita Registro  
Marca Servicio.



Clase:(42)

Presentada:3-3-92

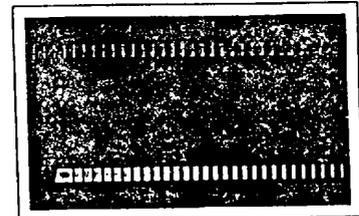
Opónganse

Registro Propiedad Industrial,Managua, 16-  
Marzo-92.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 4470-R/F542439-Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez., apoderado Visa  
International Service Association., Estadcunidense solicita  
Registro Marca Servicio.



Clase:(36)

Presentada:26-08-92

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,02-  
Septiembre-92.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 4676- R/F 503759- Valor C\$210.00

Sr.Teodoro Pool Berrospi., Nicaraguense,  
Personalmente solicita Registro Marca Servicio.



Clase:(42)

Presentada:02-03-92

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,09-Junio-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 6222- R/F 612691- Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado Banco Bradesco S/A., Brasileña, solicita Registro Marca Servicio.



Clase:(36)  
Presentada:13-11-92  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,25-Noviembre-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 5846- R/F 177056- Valor C\$ 210.00

Dr. José I Bendaña S., apoderado TGI Friday's Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio.



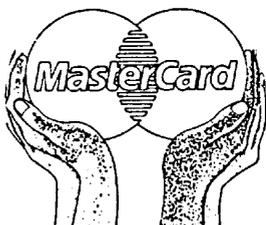
Clase:(42)  
Presentada:12-8-92  
Opónganse

Registro Propiedad Industrial.-Managua,17-sep-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 5845- R/F 177057- Valor C\$ 210.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado Mastercard International Incorporated., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio.



Clase:(36)  
Presentada:10-09-92  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,02-October-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 5843- R/F 177059- Valor C\$ 210.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado Four Seasons Hotels (Barbados) Ltd. Indias, solicita Registro Marca Servicio



Clase:(42)  
Presentada:23-07-92  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,28-Septiembre-92.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 5839- R/F 177063- Valor C\$ 210.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado, Best Western International, Inc. Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio.



Clase:(42)  
Presentada:23-07-92  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,20-Agosto-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 5838- R/F 177064- Valor C\$ 210.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, apoderado, United Air Lines Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio:



Clase:(39)  
Presentada:18-8-92

Opónganse

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 17  
Septiembre-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 5834- R/F 177068- Valor C\$210.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado Pizza  
Hut Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio.



Clase:(42)

Presentada:10-09-92

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,18  
Septiembre-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 5464- R/F 525767- Valor C\$ 210.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado  
Regencia Comercial, Sociedad Anónima., Guatemalteca,  
solicita Registro Marca Servicio.



Clase:(42)

Presentada:07-10-92

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,20  
Octubre-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 5463- R/F 525768- Valor C\$ 210.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado  
Publicidad Corporativa, Sociedad Anónima.,  
Guatemalteca, solicita Registro Marca Servicio.



Clase:(35)

Presentada:07-10-92

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua, 20  
Octubre-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 5123- R/F 513467-Valor C\$210.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez., poderado  
Hoteles Camino Real S.A. de C.V., Mexicana, solicita  
Registro Marca de Servicio



Clase:(42)

Presentada:18-09-92

Opónganse

Registro Propiedad Industrial.,Managua,02-  
octubre-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 4615- R/F 503660- Valor C\$210.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado  
Corporación de Restaurantes Sociedad Anónima.  
Guatemalteca, solicita Registro Marca Servicio.



Clase:(42)

Presentada:15-05-92

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,03-  
Septiembre-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg. No. 5376- R/F 513710- Valor 240.00

Sr.Alfredo José Vélez Lacayo., Presidente  
Plastipack, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Nombre  
Comercial.



Nombre Comercial

Distingue: un establecimiento dedicado a la producción y comercialización de todo tipo de envases, bolsas y empaques plásticos para uso industrial, comercial y agrícola; así como productos plásticos, tales como tuberías de irrigación mantelería y cortinería de p.v.c., sogas plásticas y alfombras.

Presentada: 10-06-92  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-Junio-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 5224- R/F 513506-Valor C\$ 210.00

Sra. Adriana Ruíz Ríos., Nicaraguense, Personalmente solicita Registro Nombre Comercial.



Nombre Comercial

Presentada: 25-2-92  
Opónganse

Registro Propiedad Industrial, Managua, 13-Marzo-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 5201- R/F 513552- Valor C\$ 210.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado Laboratorios Columbia, S. A. de C. V. Mexicana, solicita Registro Nombre Comercial



Nombre Comercial

Protege: todos sus establecimientos comerciales donde quiera que esten, tambien sus actividades comerciales e industriales y centro de servicio en el mundo, especialmente en la Manufactura y venta de productos de la línea veterinaria.

Presentada: 17-09-92  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28-septiembre-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 5200- R/F 513553- Valor C\$210.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado: Laboratorios Columbia, S.A. de C.V.Mexicana, solicita Registro Nombre Comercial:



Nombre Comercial

Protege: todos sus establecimientos comerciales donde quiera que esten, tambien sus actividades comerciales e Industriales y centros de servicios en el mundo especialmente en la manufactura y venta de productos de la linea humana.

Presentada: 17-09-92  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28-Septiembre-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

-----  
Reg. No. 4666- R/F 503713-Valor C\$240.00

Dr. Noel Salvador Castrillo Dávila., apoderado Intermediaria Comercial Hanón y Hanon Compañía Colectiva Limitada., Nicaraguense, solicita Registro Nombre Comercial:

DISTRIBUIDORA DE LOS HANON



Nombre Comercial

Protege: establecimiento de Empresa dedicados como se dijo al procesamiento y empaque de Granos Basicos.

Presentada: 02-07-92  
Opónganse

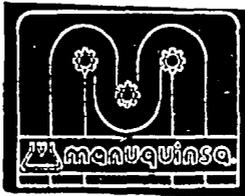
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Septiembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

-----  
Reg.No. 1310- R/F 658370- Valor C\$ 312.00

Dr. Bismarck Quezada Jarquín., apoderado: Manufactura Química Industriales, Sociedad Anónima de

Capital Variable (Manuquinsa,S.A.)Hondureña, solicita  
Registro Nombre Comercial



Nombre Comercial

Protege y Distingue: Un establecimiento que se dedica a la Comercialización químicos para Mantenimiento e Higiene Industrial e Institucional.

Presentada: 26-01-93  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,02-  
Marzo-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 1

#### CAMBIO RAZON SOCIAL

Reg. No. 368- R/F 627323- Valor C\$ 20.00

Ravizza Spa Per L' Industria Chimica e  
Farmacéutica, Cambió Razón Social, por: Ravizza  
Farmacéutica Spa., Italianas, Marcas Fábrica:

“ RAVIZZA”

No. 11,562 C.C. Clase (5)

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 14  
Enero 1993 Rosa A. Ortega C. Registrador.

1

-----  
Reg. No. 278- R/F 627173- Valor C\$ 20.00

Richardson- Vicks Interamericas Inc., Cambio  
Razón Social por: Procter & Gamble Interamericas Inc.,  
Estadounidenses, Titular Marca Fábrica:

“LIQUIL 2- 12”

No. 17,916 Clase (5)

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 18  
Diciembre 1992 Rosa A. Ortega C. Registrador.

1

-----  
Reg. No. 277- R/F 627174- Valor C\$ 20.00

Richardson- Merrell Interamericas Inc., Cambio  
Razón Social por: Richardson-Vicks Interamericas Inc.,

Estadounidenses, Marca Fábrica:

“LIQUIL 2- 12”

No. 17,916 Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. Managua, 18  
Diciembre 1992 Rosa A. Ortega C. Registrador.

1

-----  
Reg. No. 105- R/F 612936- Valor C\$ 20.00

H/Underberg-Albrecht, Alemana, Cambió de  
Nombre por: Underberg KG., Alemana, Marca Fábrica:

“UNDERBERG” ETIQ.

No. 11,498 Clase 33

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 28-  
Octubre-92 Rosa A. Ortega C. Registrador.

1

-----  
Reg. No. 184- R/F 627058- Valor C\$ 20.00

Milchwerke Bielefeld-Herford GmbH., Cambio  
Razón Social por: Milchwerle Westfalen EG, de Alemania  
Federal, Titular Marca Fábrica:

“HUMANA”

No. 26,107 Clase (29)

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 10  
Diciembre 1992. Rosa A. Ortega C. Registrador.

1

#### SECCION JUDICAL

#### GUARDADO AD-LITEM

El señor James Alonso Cantillano Sandoval,  
Solicita Nombramiento Guardador Ad-Litem a la señora  
Martha Maria Munguia Zambrana, para que represente  
en juicio sumario de terminación o pérdida de la Patria  
Potestad. Adviertase que no comparecer en el término de  
la ley la suscrita juzaz nombrará un Guardador -Ad-Litem,  
para que la represente.

Dado juzgado segundo civil de distrito de Managua,  
a las diez y treinta minutos del día veinticuatro de Marzo  
de mil novecientos noventa y tres. Dra. Patricia Brenes.-  
Juez segundo civil de Distrito.-Marvin Jimenez .-Srio.

3 2